

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2022**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2022**

Ab. David Pazmiño Amores  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”.

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Publicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2022**

como Deberes y Atribuciones del Gerente General: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, modificada el 21 de agosto de 2018, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;*

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, modificado el 16 de agosto de 2021, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25, establece: *“...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”;*

**Que**, el artículo 26 de la norma ibídem, establece: *“...El Plan Anual de Contratación*

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2022**

*estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan...”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República decretó lo siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías.

*Durante la liquidación de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP a su denominación se agregará la frase “en liquidación”.*

**ARTÍCULO 2.-** *En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal”.*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: “**Artículo 5.-** *En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”.*

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

**Que**, mediante Resolución SD-010-2021, de 21 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “...**Artículo 1.- NOMBRAR**

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2022**

*al señor GALO XAVIER ROLDÓS AROSEMENA como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses del Estado...”;*

**Que**, mediante Acción de Personal No. 146 de fecha 26 de agosto de 2021, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró Gerente General al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, desde el 26 de agosto de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0001-R de 09 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**Artículo 1.-** Delegar al/la titular de la Coordinación General de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones correspondientes al cargo, las siguientes:

*1. Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previa autorización de la Gerencia General...”;*

**Que**, con Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R del 14 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución...”;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0008-R de 16 de febrero de 2022, el abogado David Pazmiño Amores, Gerente General Subrogante, resolvió reformar el Plan Anual de Contratación PAC 2022, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 232 de fecha 24 de febrero de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; resolvió disponer el encargo del puesto de la Coordinación General de Gestión al abogado David Pazmiño Amores;

**Que**, Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2022-0021-M de 07 de marzo de 2022, el Abogado David Pazmiño, Coordinador General de Gestión Encargado, solicitó al Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, la autorización de la necesidad, en el que señala: “Una vez revisado y a conformidad el “**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**, solito a usted como máxima Autoridad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., autorizar la necesidad para la “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE**

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2022**

*COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP*”; mismo que con comentario inserto en Quipux del referido documento es autorizado por la máxima autoridad;

**Que**, Mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2022-0066-M de 11 de marzo de 2022, la Magíster Ana María López, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Magíster Wladimir Rosero, Director de Planificación Procesos y Tecnología, la certificación e incremento de valores en las actividades de la planificación 2022, por un monto de USD \$ 450, 49 incluido IVA, para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP;

**Que**, Mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0103-M de 15 de marzo de 2022, el Magíster Wladimir Rosero, Director de Procesos y Tecnología, remitió a la Magíster Ana María López, Directora Administrativa y de Talento Humano, la certificación de la actividad, en la que señala: “...Al respecto certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Dirección Administrativa y Talento Humano, la actividad “Gestionar la contratación de pólizas de seguro para los bienes empresariales” consta en la Planificación 2022 y una vez autorizada la inclusión de actividades y la disponibilidad de recursos por la máxima autoridad mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. COMEP-CGG-2022-0003-M de 26 de enero de 2022; se ha procedido a incrementar los recursos.

*Se recomienda gestionar a través de la Dirección Financiera, la respectiva reforma presupuestaria en la cual se incremente en el ítem presupuestario 57.02.01 (Seguros) el valor de USD 450,49 (Cuatrocientos cincuenta con 49/100) y se reduzca el mismo rubro del ítem presupuestario 57.01.02 (Tasas Generales- Impuestos Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes), previo a la emisión de la Certificación Presupuestaria”;*

**Que**, Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2022-0024-M de 17 de marzo de 2022, Abogado David Pazmiño, Coordinador General de Gestión Encargado, solicitó al Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General la autorización de la reforma presupuestaria para efectuar la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento, señala: “Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente”;

**Que**, Mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2022-0071-M de 18 de marzo de 2022, el Ingeniero Edison Torres, Director Financiero, informo al Abogado David Pazmiño, Coordinador General de Gestión Encargado: “...esta Dirección conforme su solicitud y en base al memorando COMEP-CGG-2022-0027-M asunto RESOLUCION DE REFORMA PRESUPUESTARIA de fecha 18 de marzo de 2022, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual adjunto al presente sírvase encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N° FIN-PPTO-RP-2022-11 conforme solicitud del área

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2022**

*requirente. Se exhorta además al cumplimiento la programación establecida en la planificación institucional correspondiente al periodo 2022.*

*Adjunto memorando COMEP-CGG-2022-0027-M y Reforma Presupuestaria Nro. FIN PPTO-RP-2022-11 por el valor de USD 9.283,62”; y,*

**Que,** Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2022-0028-M de 22 de marzo de 2022, el Abogado David Pazmiño, Coordinador General de Gestión Encargado, solicito al Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General la autorización para realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022 en el que señala: “...*De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, de conformidad con el matriz de reforma adjunto; y, una vez reformado se emita la correspondiente certificación PAC 2022, con la finalidad de efectuar la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP*”; mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento es aprobado por la máxima autoridad.

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la matriz de reforma adjunta.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación que se reforma en el portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realicen el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2022**

**DISPOSICIÓN FINAL.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

***Documento firmado electrónicamente***

**Abg. David Fernando Pazmiño Amores**  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO**

Anexos:

- matriz\_reforma\_pac\_seguros\_ok-signed-signed-signed0690585001647987749.pdf
- comepegg-2022-0028-m-solicitud\_de\_reforma\_al\_pac\_seguros.pdf
- hoja\_de\_ruta\_comepegg-2022-0028-m-autorización\_de\_reforma\_seguros\_gg.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Maria Fernanda Pozo Ruiz  
**Analista de Contratación Pública 1**

mp/al



Firmado electrónicamente por:  
**DAVID FERNANDO**  
**PAZMINO AMORES**